



RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 673 de 27 de junio de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 354/2006. (2008062842)

En el recurso contencioso-administrativo número 354/2006, promovido por el procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de la entidad AGRUPACIÓN DE COOPERATIVAS VALLE DEL JERTE, S.C.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Incumplimiento de condiciones y obligaciones para la concesión de ayudas al almacenamiento de higos secos sin transformar, campaña 2000/2001.

El artículo 9.º.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 673, de 27 de junio de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 354/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de la entidad AGRUPACIÓN DE COOPERATIVAS VALLE DEL JERTE, S.C.L., contra las resoluciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura mencionadas en el primer fundamento; que se anulan por no estar ajustadas al Ordenamiento Jurídico, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 29 de agosto de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA